

SR. D. JESÚS IGNACIO AZKONA TABAR
Propietario P-21 Urbanización Lomas de Badaguás

Asunto: Petición de información sobre asunción deuda Entidad Urbanística Lomas de Badaguás.

Estimado Sr. Azkona:

Le envío esta carta como administrador de la comunidad P-21 de la urbanización Lomas de Badaguás de Jaca (Huesca) al tiempo de la producción de los hechos objeto de su petición de información, con el objeto de dar contestación a las cuestiones que me plantea:

1.- En cuanto a los documentos existentes referentes a la cuestión planteada, le adjunto copia del único documento que consta en los archivos de su comunidad: carta de fecha 9 de marzo de 2010 remitida por el administrador de la Entidad Urbanística, D. Pedro Orós Noguero, a la administración de la comunidad de propietarios.

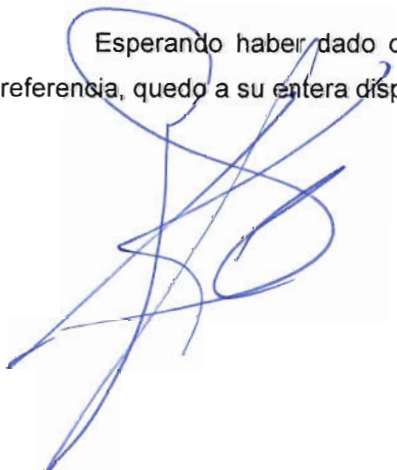
2.- En cuanto a si existe la cesión de crédito, decirle que de la lectura de la carta recibida en su día, cuya copia le adjunto a ésta, parece existir una asunción de deuda unilateral por parte de la Entidad Urbanística para con los propietarios acreedores de MARTINSA FADESA, SA por los conceptos a los que se refiere dicha carta, por lo que los propietarios titulares de los derechos de crédito siguen en todo caso siendo titulares de sus respectivos derechos de crédito.

3.- En cuanto al traslado de dicha comunicación a los propietarios titulares de los derechos de crédito a que se refiere la carta cuya copia le adjunto y, en concreto, a usted, decirle que ha sido siempre política del despacho informar a los propietarios de toda cuestión que le concierna o afecte, sin que exista en los archivos de la comunidad comunicación fehaciente de la carta a los propietarios.

4.- En cuanto a la razón por la que no ha sido llevado este asunto a aprobación por la junta de propietarios de la comunidad, decirle que los derechos de crédito son titularidad de cada uno de los propietarios que realizaron las prestaciones dinerarias a la entidad, no de la comunidad de propietarios, y que la comunidad de propietarios actuó únicamente como gestor de los cobros respectivos y de la transferencia de los fondos a la entidad urbanística siguiendo las instrucciones expresas de la misma con ocasión de acuerdos aprobados por sus órganos rectores.

Esperando haber dado contestación a las cuestiones que me plantea en torno al asunto de referencia, quedo a su entera disposición para aclarar cualquier aspecto o duda al respecto.

En Zaragoza, a 31 de mayo de 2010



NOTIFICACION DE ASUNCION DE DEUDA

ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACIÓN
DE BADAGUAS (EUCB) CIF: G-22285282

Avda. Jacetania, 3, 1º
22.700 JACA (Huesca)

Sr. D. Fernando GALINDEZ (R.V.U.)
Administrador de la COMUNIDAD
DE PROPIETARIOS P. 21 de Badaguas
C/ Burgo de Rapitán, s/n, 2º - 16
22.700 JACA (Huesca)

Sr. Administrador:

Al objeto de dar cumplimiento a los acuerdos de la Asamblea General de esta EUCB, con la finalidad de procurar una solución y tratamiento análogo a las deudas de MARTINSA FADESA, S.A con las Comunidades de Propietarios de la Urbanización de Badaguas y las contraídas con la EUCB, y para propiciar la adquisición de la Parcela 69.2 de la "Zona Deportiva" de la Urbanización, esta Entidad va a suscribir un documento con dicha Compañía, para asumir las deudas que tiene contraídas con las citadas Comunidades en el ejercicio 2008, que en el caso de esa Comunidad de la P. 21 alcanza el importe de 969,35 € (IVA incluido), por razón de los servicios de recogida de basuras, mantenimiento de la depuradora de aguas residuales y otros de su responsabilidad, y que fueron satisfechas, en la cuantía citada, por esa Comunidad.

En consecuencia, esta EUCB se hace cargo de dichas deudas, para que el derecho de crédito de esa Comunidad se aplique, como contraprestación, a la citada adquisición de la Zona Deportiva, y ello sin perjuicio de que nuestra EUCB procederá a reintegrar la cuantía por Uds. abonada, en la forma (efectivo o en especie) que acuerden sus Órganos Rectores, una vez suscrita la escritura pública de adquisición de dicha "Zona Deportiva". Tales reintegros deberá destinarlos su Comunidad a resarcir a los comuneros que, efectivamente, hubieran atendido las derramas correspondientes a la financiación de dichos servicios.

Lo que le notifico a los efectos oportunos, en el entendimiento de presumir su conformidad si en el plazo de siete días, a contar desde la fecha de esta notificación, no manifiestan lo contrario, ya que, en definitiva, la sistemática descrita sólo pretende procurar la gestión y buen fin de su derecho de crédito.

Atentamente.

E.U.C.C. BADAGUAS
G-22285282
Calle La Jacetania, s/n
22.700 JACA BADAGUAS

Fdo: Pedro Luis Orós Noguero

Recibí el original
Fecha: 09 MAR. 2010
El Administrador de la Comunidad.

Fdo: